

Nº y año del exped.	084_25-AADR
Referencia	04/02/25

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 4 de febrero de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la convocatoria por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural para el año 2025, de subvenciones correspondientes a las intervenciones sobre el desarrollo rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión y a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.

La Decisión de Ejecución de la Comisión de 31 de agosto de 2022, aprobó el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España para la ayuda de la Unión financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

En el Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) se encuentran las intervenciones del artículo 70 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión.

Estas Intervenciones suponen un incentivo elemental para la sostenibilidad de la actividad agraria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con operaciones que persiguen el mantenimiento de actividades beneficiosas para el medio ambiente frente al riesgo de abandono, así como la introducción de sistemas productivos que permiten un uso más sostenible de los recursos naturales, el desarrollo sostenible de los recursos genéticos en la agricultura y el fomento del crecimiento y la consolidación del sector ecológico, dando así respuesta a la demanda social de producir alimentos de forma natural respetando el medio ambiente.

En este contexto se aprobó la Orden de 28 de marzo de 2023, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por las que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las intervenciones sobre el desarrollo rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027.

Estas subvenciones están destinadas a aquellas personas físicas o jurídicas titulares de las explotaciones agrarias sobre las que se solicita la ayuda, debiendo estar dichas explotaciones inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía (REAFA). Uno de los requisitos para la obtención de estas subvenciones es el compromiso de los solicitantes para que, durante cinco años seguidos, desarrollen ciertas actividades agrarias, comprometiéndose la Administración a mantener dichas subvenciones durante ese período de tiempo.

Entre esas intervenciones se encuentra la relativa al mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica, que a su vez recoge las operaciones de agricultura ecológica de mantenimiento de frutal de secano y de regadío que son objeto de convocatoria mediante Orden de 27

de enero de 2025, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2025 de subvenciones correspondientes a las operaciones de Agricultura ecológica de mantenimiento de frutal seco y frutal regadío (6503.2), correspondientes a las intervenciones sobre el desarrollo rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027, cuya cantidad asciende a 25.000.000 € (5 millones destinados a frutales de regadío y 20 millones a frutales de seco).

Por otro lado, y también correspondiente al PEPAC, se encuentran las intervenciones del artículo 71 del Reglamento (UE) 2021/2115, relativas a las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, cuyos objetivos son apoyar a la renta de los agricultores; tener en cuenta las diferencias existentes en las dimensiones económicas de las explotaciones a la hora de diseñar las ayudas a la renta; así como tener en cuenta el papel que las ayudas pueden jugar en la reducción del riesgo al que se enfrentan las explotaciones por encontrarse en dichas zonas.

Dichas subvenciones se regulan mediante la Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a la intervención sobre el desarrollo rural relativa a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas correspondiente al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027.

Los beneficiarios de estas subvenciones podrán ser aquellas personas físicas, bien a título individual o como miembros de una sociedad cooperativa andaluza de explotación comunitaria de la tierra o de trabajo asociado (incluye la titularidad compartida), que sean agricultores en activo y titulares de las explotaciones agrarias sobre las que solicite la subvención, inscritas en el REAFA y que se encuentren en alguna de las zonas que al efecto se especifican en las bases reguladoras y que son:

- a) Zonas de montaña. Se compensan pagos a explotaciones situadas en zonas previamente establecidas por municipios (delimitados en las bases reguladoras).
- b) Zonas con limitaciones naturales significativas. Zonas distintas de las de montaña con limitaciones significativas por pedregosidad, aridez y pendiente (municipios delimitados en las bases reguladoras).
- c) Zona con limitaciones específicas. Son zonas que atienden a criterios como la existencia de espacios protegidos, insularidad o condiciones naturales muy próximas a las de montaña (municipios delimitados en las bases reguladoras).

La convocatoria de estas ayudas, que es anual, se realiza mediante Orden de 27 de enero de 2025, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2025 de subvenciones correspondientes a la intervención sobre el desarrollo rural relativa a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas (6613), correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027, cuya cantidad asciende a 14.000.000 € (zonas de montaña 9.534.739 € y zonas con limitaciones 4.465.261 €).

Por todo ello, considerando el importe global de dichas subvenciones que asciende a 39 millones de euros, la importancia que supone para los productores en un momento difícil a consecuencia de la coyuntura económica y que las actuaciones agroambientales persiguen el mantenimiento de actividades beneficiosas para el medio ambiente frente al riesgo de abandono, así como la introducción de sistemas productivos que permiten un uso más sostenible de los recursos naturales, se considera oportuno que su convocatoria sea conocida por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de febrero de 2025,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la convocatoria por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural para el año 2025, de subvenciones correspondientes a las intervenciones sobre el desarrollo rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión y a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.

Sevilla, 4 de febrero de 2025

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ramón Fernández-Pacheco Monterreal
CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL,